

Programa de doctorado en Estudios Humanísticos

Requisitos para la dirección de tesis doctorales

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (actualizado con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario)

Art. 1

4. **El director de tesis** es la persona más responsable de llevar a cabo todas las tareas de investigación del estudiante de doctorado, según los términos establecidos en el artículo 12 de este reglamento.
5. **El tutor** es responsable de la adaptación de la actividad formativa y de investigación a los principios de los programas y, cuando corresponda, de las Escuelas Doctorales.
6. **El Comité Académico** de cada programa es responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como de supervisar el seguimiento de la investigación y la formación y autorizar la presentación de la tesis de cada doctorando del programa.

Art. 11

3. Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctoranda o doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión académica una Directora o Director de tesis. **Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier Doctora o Doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada. Asimismo, le será asignado una tutora o tutor, Doctora o Doctor con experiencia investigadora acreditada, ligada o ligado al programa, a quien corresponderá velar por la interacción de la doctoranda o del doctorando con la Comisión académica. La tutora o tutor podrá ser coincidente o no con la Directora o Director de tesis doctoral.**

Artículo 12. Supervisión de la tesis.

1. **El Director de la Tesis** será la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y la novedad en su campo del tema de la tesis doctoral y de la orientación en la planificación y adaptación, cuando sea el caso, a los demás proyectos y actividades en que esté matriculado el estudiante de doctorado. **La tesis puede ser co-supervisada por otros doctores**, que deben cumplir los mismos requisitos en términos de experiencia investigadora que los indicados en el artículo 11.3, cuando existan motivos de carácter académico o interdisciplinar temático o cuando sean programas desarrollados en colaboración

nacional o internacional. **El Comité Académico puede autorizar la co-supervisión de la tesis por doctores que no cumplan los requisitos del artículo 2.9.**

En ningún caso el número de directores superará tres.

Se requerirá una **autorización previa del Comité Académico** para la co-supervisión de la tesis. Esta autorización podrá ser revocada en una fecha posterior si, según la opinión del Comité Académico, la co-supervisión no beneficia el desarrollo de la tesis.

2. Las universidades, a través de **la Escuela de Doctorado o la unidad correspondiente responsable del programa de doctorado, pueden establecer requisitos adicionales para ser Director de Tesis.**
3. En cualquier caso, **los directores de tesis tendrán la obligación de acompañar y asesorar al estudiante de doctorado** durante el desarrollo de su tesis en todas las tareas incluidas en el plan de investigación y en el plan de formación personal mencionado en el artículo 11.6.
4. **La labor de tutoría del estudiante de doctorado y la supervisión de la tesis deben ser reconocidas como parte de la dedicación docente e investigadora del personal docente.**

REQUISITOS PARA LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

La Comisión Académica es la responsable de las altas y bajas del profesorado y del profesorado colaborador del Programa de doctorado en Estudios Humanísticos.

DIRECCIONES:

La dirección de las tesis corresponde al profesorado del Programa de doctorado en Estudios Humanísticos:

<https://www.doctor.urv.cat/ca/futurs-estudiants/oferta/7708/directors-tesi/>

El profesorado del Programa de doctorado en Estudios Humanísticos debe reunir las siguientes características:

- Ser profesor doctor con contrato a tiempo completo de uno de los cuatro departamentos de la URV adscritos al Programa: Estudios Ingleses y Alemanes, Filología Catalana, Filologías Románicas e Historia e Historia del Arte. Y, temporalmente, Pedagogía.
- Tener un sexenio de investigación reconocido.
- Haber codirigido una primera tesis con un profesor del Programa.

Y debe haber sido aceptado por la Comisión Académica.

La co-dirección de la tesis, si procede, corresponde al profesorado del Programa de doctorado en Estudios Humanísticos, al profesorado colaborador del Programa de doctorado en Estudios Humanísticos:

<https://www.doctor.urv.cat/ca/futurs-estudiants/oferta/7708/directors-tesi/>

El profesorado colaborador del Programa de doctorado en Estudios Humanísticos puede ser profesorado doctor de los departamentos adscritos al Programa, profesorado de otros departamentos de la URV afines y profesores doctores de otras universidades.

En todos los casos debe reunir, como mínimo, una de las características siguientes:

- Acreditar una trayectoria de investigación reconocida.
- Haber publicado artículos en revistas indexadas en WoS o Scopus.
- Haber sido propuesto para la co-dirección.

Y debe haber sido aceptado por la Comisión Académica.

TUTORÍAS

La tutoría de la tesis corresponde al profesorado del Programa de doctorado en Estudios Humanísticos.